

BOLETÍN DE AVISOS FITOSANITARIOS

01



**Gobierno
de La Rioja**
Agricultura, Ganadería
y Medio Ambiente

Nº 1 • 15 DE ENERO DE 2014

www.larioja.org/agricultura

NOTA IMPORTANTE

Con el presente boletín la **Estación de Avisos Agrícolas de La Rioja**, perteneciente a la Sección de Protección de Cultivos de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, comienza la publicación de sus Avisos e Informaciones durante el año 2014.



Finca Valdegón, sede del CIDA.

A través de estos boletines les informaremos sobre los parásitos que afectan a los principales cultivos de La Rioja, indicando momentos oportunos de tratamientos (avisos), momentos más aconsejables para realizar un tratamiento (informaciones), forma de realizarlos, productos más eficaces para combatirlos dentro de los autorizados, etc.

Sobre aquellos parásitos endémicos o que inciden fuertemente en el rendimiento de los principales cultivos, esta Estación de Avisos seguirá el estudio de sus ciclos biológicos y efectuará ensayos de productos para encontrar los más eficaces y económicos para recomendar en su lucha.

Se debe tener en cuenta que **no todas las plagas o enfermedades que se indican en estos boletines las tiene que tener un agricultor en su explotación, con lo cual, solamente seguirá los consejos que aquí se den para aquellas que afecten a sus cultivos.**

Es muy importante seguir las indicaciones de las casas comerciales que vienen indicadas en el envase de cada producto.

Para que los tratamientos sean eficaces deben realizarse en el momento oportuno y con maquinaria adecuada, teniendo en cuenta que un producto es lavado y, por tanto, hay que repetir el tratamiento cuando caen 10-12 l/m² en forma de tormenta ó 20-22 l/m² en uno o dos días. A excepción de los productos sistémicos y penetrantes o que se fijan a las ceras cuticulares si transcurre 1 hora sin llover después del tratamiento, que no son lavados y, en consecuencia, no es necesario repetir el tratamiento.

A todo agricultor, en cualquier cultivo que tenga en su explotación, que le aparezca una plaga o enfermedad de la que no se informe aquí, puede dirigirse a esta Sección y exponer sus problemas, siendo necesario **traer alguna planta o parte de ella que presente los síntomas observados.**



Croquis de situación del CIDA.

Las personas que deseen el boletín, de forma gratuita, pueden solicitarlo en las direcciones abajo indicadas.

MATERIAL DE PLANTACIÓN: ÁRBOLES, BARBADOS, INJERTOS, PATATAS, ...

Pasaporte fitosanitario (PF)

Al comprar la planta o semilla se debe exigir a los viveristas o comerciantes, de cualquiera de las Comunidades Autónomas, incluida la nuestra, o de otro país de la UE, que lleve su **Pasaporte Fitosanitario**.

El PF consiste en una etiqueta que acompaña a los vegetales o productos vegetales, indicando el nombre del productor o comerciante, origen de la partida, número de lote, fecha de expedición, etc. y es la garantía de que el vivero está registrado oficialmente y la planta o semilla ha sido producida bajo control sanitario de los parásitos de mayor gravedad. Además, es indispensable guardarlo para poder realizar, en su caso, una reclamación.

En **patata** debe exigirse además que el pasaporte lleve indicación **ZP (Zona Protegida)** o un certificado de que está exenta de los parásitos *Ralstonia solanacearum* y *Clavibacter michiganensis*, al estar España exenta de los mismos.

Gestión Integrada de Plagas - GIP

De acuerdo con la nueva normativa de uso sostenible de los productos fitosanitarios (Real Decreto 1311/2012), a partir del 1 de enero de 2014 todos los agricultores profesionales deben aplicar los principios de la Gestión Integrada de Plagas en sus explotaciones. Esta gestión de las plagas y enfermedades de los vegetales se realizará mediante la aplicación de prácticas con bajo consumo de productos fitosanitarios, dando prioridad, cuando sea posible, a los métodos no químicos, de manera que los asesores y usuarios opten por las prácticas y los productos con menores riesgos para la salud humana y el medio ambiente, de entre todos los disponibles para tratar una misma plaga. Todo ello se llevará a cabo teniendo en cuenta los principios generales de la GIP establecidos en el anexo I del RD 1311/2012.

Asesoramiento en G.I.P.

Las explotaciones deberán contar obligatoriamente con un **asesoramiento en gestión integrada de plagas**. Está exceptuada de este asesoramiento obligatorio la gestión de plagas realizada en:

- Agricultura ecológica.
- Producción integrada.
- El marco de sistemas de producción certificada aprobados por el Comité Fitosanitario Nacional.
- Productores integrados en agrupaciones u otras entidades de asesoramiento en materia de gestión integrada de plagas oficialmente reconocidas.
- Producciones o tipos de explotaciones que conlleven por sus propias características una baja utilización de productos fitosanitarios. Estas explotaciones figuran como "exentas" de asesoramiento en el siguiente cuadro:

CULTIVO	SECANO	REGADIO
VINEDO	NO EXENTO A PARTIR DE 5 HA	NO EXENTO A PARTIR DE 5 HA
PERAL		
MANZANO	EXENTO	NO EXENTO A PARTIR DE 2 HA
MELOCOTONERO		
CIRUELO		
CEREZO Y GUINDO	NO EXENTO A PARTIR DE 2 HA	NO EXENTO A PARTIR DE 2 HA
ALMENDRO	EXENTO	EXENTO
NOGAL FRUTO	EXENTO	EXENTO
OLIVO	NO EXENTO A PARTIR DE 5 HA	NO EXENTO A PARTIR DE 5 HA
TRIGO		
CEBADA	EXENTO	EXENTO
MAIZ		
ALCACHOFA	EXENTO	NO EXENTO A PARTIR DE 2 HA
COLIFLOR		NO EXENTO A PARTIR DE 2 HA
JUDIAS VERDES	EXENTO	NO EXENTO A PARTIR DE 2 HA
GUISANTE VERDE		
TOMATE DE INDUSTRIA	NO EXENTO A PARTIR DE 2 HA	NO EXENTO A PARTIR DE 2 HA
PIMIENTO DE INDUSTRIA		NO EXENTO A PARTIR DE 2 HA
PATATA	NO EXENTO A PARTIR DE 5 HA	NO EXENTO A PARTIR DE 5 HA
REMOLACHA AZUCARERA	EXENTO	NO EXENTO A PARTIR DE 5 HA

Nota: El cuadro sólo recoge los cultivos más importantes de nuestra comunidad. Para otros cultivos, explotaciones con varios cultivos o sistemas bajo invernadero se puede consultar el listado publicado en la siguiente web del MAGRAMA:

<http://www.magrama.gob.es/es/agricultura/temas/sanidad-vegetal/productos-fitosanitarios/uso-sostenible-de-productos-fitosanitarios/>

Este asesoramiento será realizado por un técnico que pueda acreditar la condición de asesor, para lo cual deberá poseer la titulación habilitante y estar inscrito en la sección de "asesores" del Registro Oficial de Productores y Operadores (ROPO). La **documentación de asesoramiento** deberá cumplir los requisitos publicados en la página web del MAGRAMA anteriormente mencionada.

Guías de cultivo en G.I.P.

Las **guías de gestión integrada de plagas** se publicarán por el MAGRAMA en su página web, con objeto de servir de orientación tanto para los usuarios profesionales como para los asesores, que las deberán tener en cuenta en su actividad. Cuando estén disponibles se avisará a través del Boletín de Avisos, la página web de la Consejería y otros medios de difusión.

Registro Oficial de Productores y Operadores - ROPO

El 20 de noviembre se ha publicado en el BOR nº 145 el **Decreto 40/2013**, de 15 de noviembre, por el que se establecen las normas para la inscripción en el **Registro Oficial de Productores y Operadores de medios de defensa fitosanitarios en la Comunidad Autónoma de La Rioja**. Este Decreto regula las condiciones y requisitos básicos para la inscripción, estructura, modificación, renovación y baja del ROPO en La Rioja y establece el órgano competente, en la actualidad la Dirección General de Investigación y Desarrollo Rural, a través de la Sección de Protección de Cultivos (CIDA).

El registro se estructura en cuatro secciones:

- a) Sector suministrador
- b) Sector de tratamientos fitosanitarios
- c) Sector de asesoramiento fitosanitario
- d) Sector de uso profesional

PRODUCTOS FITOSANITARIOS

Autorizaciones excepcionales

El MAGRAMA nos ha comunicado la autorización excepcional de:

- **1,3 dicloropropeno** para la desinfección de suelos desnudos en plantación de **viñedo**, del 1 de noviembre de 2013 al 1 de marzo de 2014.
- **fipronil 0,5%** (Goldor Bait) para controlar el gusano del alambre en **patata**, aplicado en bandas sobre el lecho de siembra, del 15 de noviembre de 2013 al 15 de marzo de 2014.
- **Aureobasidium pullulans** (Blossom Protect) para el tratamiento bactericida contra fuego bacteriano en pulverización foliar en primavera (durante la floración) en frutales de pepita (**manzano y peral**), del 15 de febrero al 15 de mayo de 2014.